

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**4669** *ACUERDO de 17 de marzo de 2005, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por el que se habilitan, para la presentación en el Registro General del Tribunal del recurso de amparo electoral, los días 25, 26 y 27 de marzo de 2005.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, 49.3 y 4 y 119 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 4 del Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional de 20 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y a los solos efectos de la presentación de recursos de amparo con ocasión de la proclamación de candidaturas y candidatos en las elecciones al Parlamento Vasco, dispongo lo siguiente:

### Artículo 1.

El Registro General del Tribunal Constitucional estará abierto los días 25, 26 y 27 de marzo de 2005, desde las nueve treinta hasta las quince horas, en la sede del mismo, calle Domenico Scarlatti, número 6, de esta villa.

### Artículo 2.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de marzo de 2005.—La Presidenta,

CASAS BAAMONDE

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**4670** *APLICACIÓN PROVISIONAL del Canje de Notas de 23 de diciembre de 2004, Constitutivo de Convenio entre el Reino de España y el Principado de Andorra en materia educativa.*

### NOTA VERBAL

La Embajada de España en Andorra saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores de Andorra y tiene el honor de proponerle la adopción del Convenio

entre el Reino de España y el Principado de Andorra en materia educativa, que aparece como anejo a la presente Nota, con sus correspondientes Anexos, tal como los mismos fueron acordados en la reunión celebrada en Madrid el 29 de julio de 2004.

El citado Convenio sustituye y pone término a la aplicación provisional del Convenio entre el Reino de España y el Principado de Andorra en materia educativa, hecho en Madrid el 22 de diciembre de 2003.

Consiguientemente, la Embajada de España en Andorra tiene el honor de proponer al Ministerio de Asuntos Exteriores de Andorra que, si el texto del Convenio anejo a la presente Nota, con sus Anexos, merecen la conformidad de su Gobierno, la presente Nota, junto a su respuesta, constituyan un Acuerdo entre España y Andorra por el que se adopte el Convenio entre el Reino de España y el Principado de Andorra en materia educativa, y sus Anexos.

Dicho Convenio se aplicará provisionalmente a partir de la fecha de su respuesta a esta Nota, y entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo undécimo del propio Convenio.

La Embajada de España en Andorra aprovecha la ocasión para reiterar al Ministerio de Asuntos Exteriores de Andorra el testimonio de su más alta consideración.

Andorra la Vella, 23 de diciembre de 2004.

AL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.  
ANDORRA LA VELLA.

Gobierno de Andorra.  
Ministerio de Asuntos Exteriores.  
N.V.E. 180/04.

### NOTA VERBAL

El Ministerio de Asuntos Exteriores del Principado de Andorra saluda atentamente a la Embajada de España y tiene el honor de acusar recibo de su nota verbal de 23 de diciembre de 2004, cuyo contenido es el siguiente:

«La Embajada de España en Andorra saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores de Andorra y tiene el honor de proponerle la adopción del Convenio entre el Reino de España y el Principado de Andorra en materia educativa, que aparece como anejo a la presente Nota, con sus correspondientes Anexos, tal como los mismos fueron acordados en la reunión celebrada en Madrid el 29 de Julio de 2004.

El citado Convenio sustituye y pone término a la aplicación provisional del Convenio entre el Reino de España y el Principado de Andorra en materia educativa, hecho en Madrid el 22 de diciembre de 2003.

Consiguientemente, la Embajada del España en Andorra tiene el honor de proponer al Ministerio de Asuntos Exteriores de Andorra que, si el texto del Convenio anejo a la presente Nota, con sus Anexos, merecen la conformidad de su Gobierno, la presente Nota, junto a su respuesta, constituyan un Acuerdo entre España y Andorra por el que se adopte el Convenio entre el Reino de España y el Principado de Andorra en materia educativa, y sus Anexos.